

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00294** de **NELLY SOFIA ROJAS MILLARES** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que la ejecutada Colpensiones allegó escrito de excepciones y acreditación del pago de las costas. Así mismo, verificado el aplicativo del Banco Agrario, existe el Título Judicial N° 400100008303619 por valor de \$1.656.232.00 producto de pago voluntario en favor del proceso. Sírvasse proveer.


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 20 OCT 2022

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que a través de auto del siete (07) de octubre de 2021 (fl. 5 Cuad. N° 2), se libró mandamiento ejecutivo en contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en favor de la señora **NELLY SOFIA ROJAS MILLARES**, por las sumas indicadas en numeral primero (1°) de tal proveído.

En ese sentido, una vez notificada la parte ejecutada Colpensiones (fls. 32-47) ésta presentó escrito proponiendo las excepciones de "*Pago, Compensación, Imposibilidad de embargo de los bienes administrados*

por Colpensiones respecto de conceptos diferentes a prestaciones económicas del sistema pensional, Imposibilidad de Condena en Costas, Innominada y denegar el embargo de las cuentas de Colpensiones" (fl. 10)", por lo tanto, de las excepciones propuestas se **CORRE TRASLADO** al extremo ejecutante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

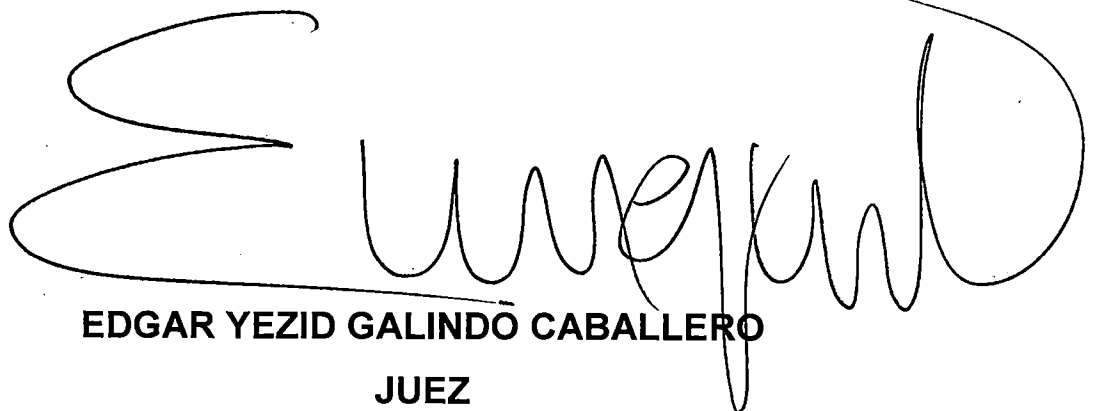
De otro lado, se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la sociedad **ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS** en calidad de apoderado judicial y a la Dra. **LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO** en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del poder que les fue otorgado.

Ahora bien, atendiendo el informe rendido por la Secretaría del Juzgado, considera este Estrado procedente ordenar la **ENTREGA** del Título Judicial N° 400100008303619 por valor de \$1.656.232.00, consignado por la demandada COLPENSIONES el 15 diciembre de 2021, en favor del proceso y al tratarse de un pago voluntario correspondiente a las costas del proceso ordinario (fl. 109-110 Cuad. N° 1), se procede a **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor de la parte actora la Sra. **NELLY SOFIA ROJAS MILLARES** a través de su apoderado judicial, de conformidad con sus solicitudes.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado, OSCAR IVÁN PALACIO TAMAYO, identificado con la C.C. N° 70.876.117 y portador de la T.P. N° 59.603 del C.S. de la J. conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 1 del Cuaderno N° 1. Comuníquese lo aquí resuelto a la demandante **NELLY SOFIA ROJAS MILLARES**. Las partes deberán tener en cuenta el presente pago en la liquidación del crédito.

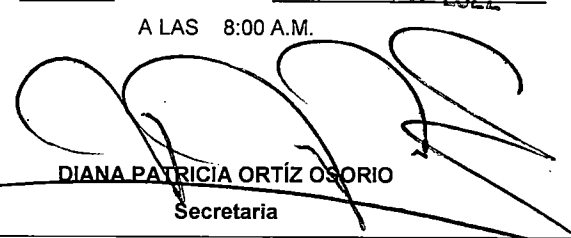
Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO 128	FIJADO HOY 21 OCT 2022
A LAS 8:00 A.M.	
	
DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO	
Secretaria	